



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que por el Pleno Municipal, celebrado en sesión extraordinaria el día 15 de febrero de 2018 se adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

“PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/18.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 12 de febrero de 2018, del siguiente tenor:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 6 de febrero de 2018, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras partidas del Presupuesto de gastos, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990:

Visto el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 30 de octubre de 2017, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana “Las 96 Viviendas” en Santa Brígida (Las Palmas), por el que el Ayuntamiento de Santa Brígida aportará la cantidad de 300.000,00 €.

Visto el Acuerdo de Modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria anualidades 2017, 2018 y 2019 (FDCAN), de fecha 23 de enero de 2018, por el que se aprueba la financiación por parte Cabildo de Gran Canaria de 107.705,40 € para el proyecto ARRU 96 Viviendas Santa Brígida.

Y Visto el informe de fiscalización de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 09/18 con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe alta
02-151-682.00	Edificios y otras construcciones	192.294,60
Total altas de créditos		192.294,60

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida presupuestaria	Denominación	Importe baja
01-011-913.00	Amortización prestamos	192.294,60
Total bajas de créditos		192.294,60



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.”

Y visto el Informe de fiscalización de CONFORMIDAD, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 6 de febrero de 2018.

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.”

No hubo intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y de la señora Concejala No Adscrita.”

Y para que así conste, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar la salvedad prevista conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación se extrae de la Minuta del acta y queda sujeta a su aprobación, en la Villa de Santa Brígida, a quince de febrero de dos mil dieciocho.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José A. Armengol Martín.

La Secretaria General,